

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00418** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** en contra de **MARIA INES ESPEJO DE QUIROGA**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 99000362108576

1.1° **\$7'970.776,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el Pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° **\$6'408.796,00 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados.

1.3° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera. (Art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** al abogado **JUAN PABLO ARDILA PULIDO**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 62 hoy, 29 de noviembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.